

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio dos (2) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 949

RAD. 2022-00181-00

Al despacho ha pasado la presente demanda de PERTENENCIA (Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio) promovida por ARACELLY DEL SOCORRO SIERRA LONDOÑO contra HECTOR SALOMON ROJO y PERSONAS INDETERMINADAS para decidir sobre su admisión.

Para ello tenemos lo siguiente:

Se indica por parte del actor que el inmueble pretendido en usucapión no posee matrícula inmobiliaria y por ende, no se conoce propietario inscrito, pero se anexa el certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 027-7954, sin que se especifique cual es el vinculo de dicho inmueble con el asunto que nos convoca.

Igualmente bajo esa atestación y esa constancia de no tener folio ni propietario, se demanda al señor HECTOR SALOMON ROJO, sin indicar en los hechos de la demanda ni en la pretensión, en qué condición se acciona, incumpliendo con lo indicado en los numerales 4 y 5 del artículo 82 del código General del Proceso.

Luego, al demandarse una persona determinada y no poderse inscribir la presente demanda, al demandado cierto debe remitirse la notificación de que trata el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, siendo esta una causal de inadmisión.

En virtud de lo anterior el despacho **RESUELVE:**

1º.- INADMITIR la presente demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 90 ibidem, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

2º.- RECONOCER al doctor WILLIAM ALBERTO PIEDRTHAHIA SANTACRUZ como Apoderado del actor, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____</p> <p>Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM</p> <p>_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria</p>
--